



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número: DI-2018-8702-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 24 de Agosto de 2018

Referencia: 1-0047-0000-006598-18-2

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-006598-18-2 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° 5015/2016 se habilitó a la droguería denominada HELIOS PHARMA S.A. con depósito en la calle California n.º 1565, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para realizar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales a excepción de Psicotrópicos y Estupefacientes; en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 3475/05 y N° 7038/15

Que por dichas actuaciones la firma solicita la habilitación por traslado de sus instalaciones al domicilio de calle Rondeau n.º 1623, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 94 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Habilitase a la droguería denominada HELIOS PHARMA S.A., con domicilio en la calle Rondeau n.º 1623, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES A

EXCEPCIÓN DE PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES.

ARTICULO 2º.- Dase la baja a la habilitación otorgada a la droguería denominada HELIOS PHARMA S.A., con domicilio en la calle Castelli n.º 805, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 3º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la farmacéutica Yanina Jorgelina SARNAGIOTTO, DNI N° 23.168.800 y Matrícula Profesional N° 14.133.

ARTICULO 4º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 5º.- Cancélese el Certificado de Habilidadación autorizado por Disposición N° 5015/2016, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición ante la Dirección de Gestión de Información Técnica.

ARTICULO 6º.- Aceptase el plano oficial GDE PLANO-2018-39287597-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 7º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 4º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-006598-18-2

Digitally signed by CHIALE Carlos Alberto
Date: 2018.08.24 15:54:11 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Alberto Chiale
Administrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología
Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.08.24 15:54:19 -03'00'



República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos – A.N.M.A.T.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certifícase que el establecimiento **HELIOS PHARMA S.A.**, con domicilio sito en la calle Rondeau N° 1623, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES A EXCEPCIÓN DE PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES (NUEVO DOMICILIO)**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.-**

Expediente N° 1-47-6598-18-2.-

Disposición N° 8702/18.-

Legajo N° 396. -

Ciudad de Buenos Aires, **3 de septiembre de 2018.** -

EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE.

SIERRAS Roberto Daniel
CUJIL 20182858685

.....
Lic. Roberto Daniel SIERRAS

Director

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA
ANMAT



República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria – A.N.M.A.T.

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE
DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS**

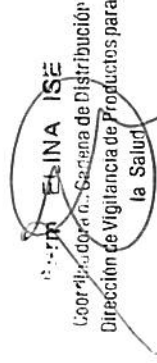
Certifícase que el establecimiento **HELIOS PHARMA S.A.** con domicilio en la calle Rondeau n.º 1623, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitado por esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA** para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES A EXCEPCIÓN DE PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES**; cumpliendo con las **BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS**.

Expediente Nº 1-0047-0000-006598-18-2. Legajo Nº 396.

Vigencia: 5 años a partir de su emisión.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 AGO. 2018

008702



.....
Farm. María José SÁNCHEZ
Directora

DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD
A.N.M.A.T.